

AJDIP/435-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPELCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
043-2018	26-10-2018	RAG	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que el señor Presidente Ejecutivo comunico que en días pasados tanto él, como la Licda. Ivannia Zapata, Asesora de la Presidencia Ejecutiva, recibieron una denuncia donde se expone una posible irregularidad en el trámite de un contrato entre el INCOPELCA y la empresa Aqua-corporación.

2-Que de acuerdo con lo indicado por el Presidente Ejecutivo y una vez vista la denuncia en cuestión, la Junta Directiva adoptó el acuerdo AJDIP-409-2018 donde se autorizaba al señor Moisés Mug Villanueva a coordinar con el señor Renato Alvarado Rivera, Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería para la conformación de un Órgano de Procedimiento Administrativo para conocer la verdad real de los hechos denunciados.

3- Que posterior al acuerdo AJDIP-409-2018, mediante oficio AI-145-10-2018 del 18 de octubre de dos mil dieciocho la Auditoria Interna puso en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva, la recepción de la misma denuncia por parte de dicha Auditoria, oficio que se trae para la atención de los señores Directores.

4-Que según lo indicado por la Auditoria Interna en el oficio antes mencionado, mediante acuerdo AJDIP/274-2013 de fecha 19/07/2013, se aprobaron varios proyectos y se trasladaron a la Asesoría Legal a efectos de que se realizarán los respectivos contratos, de los cuales solo uno se cita en la denuncia con posibles irregularidades, donde supuestamente se generó un no pago del Canon correspondiente por parte de la empresa citada a la Institución, siendo que correspondería revisar según lo indica la Auditoria los otros proyectos aprobados.

5-Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Control Interno, el cual establece que los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. (...).

6-Que en razón del oficio AI-146-10-2018 de la Auditoría Interna que indica que dicha Auditoria realizó el análisis de admisibilidad de acuerdo con el Reglamento de recepción de denuncias de la Auditoria y que ha decidido de conformidad con el mismo proceder a atender la misma, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Derogar el acuerdo de Junta Directiva AJDIP-419-2018.

2-Trasladar la denuncia al Lic. Rafael Abarca Gómez para que en su calidad de Auditor Interno y conforme las competencias y las potestades que le faculta la legislación, realice la investigación preliminar de los hechos expuestos en la denuncia.

3-Solicitar al Lic. Rafael Abarca Gómez informar lo que corresponda conforme el marco jurídico que rige la atención y trámites de denuncias y estudios preliminares de auditoría, a este Órgano Colegiado.

4- Solicitar al Presidente Ejecutivo que verifique que la implementación de los proyectos autorizados mediante el acuerdo AJDIP-274-2013 de fecha 19/07/2013 se estén ejecutando conforme al ordenamiento jurídico aplicable en esta materia y de ser necesario tome las acciones correctivas y preventivas que correspondan.

5-Acuerdo Firme.

Cordialmente;




MBA. Mauricio Méndez Trejos



AJDIP/435-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

Secretario a.i. de Junta Directiva.
INCOPECA.